

| Número | Apellidos y nombre           |
|--------|------------------------------|
| 124    | Villena Rodrigo, Ramón.      |
| 125    | Zamorano Atienza, José Luis. |

Excluidos: Ninguno.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados

a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

Sr. Secretario general Administrativo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de octubre de 1966 por la que se conceden a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13894, primera columna, líneas tercera a quinta del apartado d) del artículo primero, donde dice: «...y de los préstamos con la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones extranjeras...», debe decir: «...y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones financieras extranjeras...».

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de noviembre de 1966.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de noviembre, a las doce horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 70.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 24.500.000 pesetas en 16.693 premios para cada serie.

| Premios de cada serie  | Pesetas   |
|--|-----------|
| 2 de 1.200.000 (9. <sup>a</sup> y 10. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)   | 2.400.000 |
| 3 de 200.000 (6. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)  | 600.000   |
| 5 de 50.000 (1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> extracciones de 5 cifras)   | 250.000   |
| 35 de 20.000 (1. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> extracciones de 4 cifras)  | 700.000   |
| 1.050 de 5.000 (1. <sup>a</sup> a 15. <sup>a</sup> extracciones de 3 cifras)   | 5.250.000 |
| 699 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras ... ..  | 3.495.000 |
| 699 de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras ... .. | 3.495.000 |
| 99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.  | 495.000   |
| 99 aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de cinco cifras ... ..                                 | 495.000   |
| 2 aproximaciones de 80.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.   | 160.500   |
| 2 aproximaciones de 80.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.  | 160.500   |
| 6.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la 9. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras.  | 3.499.500 |

| Premios de cada serie  | Pesetas    |
|--|------------|
| 6.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la 10. <sup>a</sup> extracción de 5 cifras. | 3.499.500  |
| 16.693   | 24.500.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para las extracciones de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 20.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas el cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 70.000.

De los números formados por las extracciones 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de cinco cifras, se derivarán las aproximaciones, terminaciones, centenas y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, terminaciones, centenas y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los dos premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 70.000, y si éste fuese el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas de los dos premios primeros, se entiende que si cualquiera de ellos correspondiera, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de las mismas, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que obtengan los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a las de los que obtengan los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 17 premios mayores de cada una de las doce series del sorteo celebrado el día 15 de noviembre de 1966.

| Números | PREMIOS<br>Pesetas | POBLACIONES   |               |               |               |               |               |                         |               |                           |                          |               |
|---------|--------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------|
|         |                    | 1.ª serie     | 2.ª serie     | 3.ª serie     | 4.ª serie     | 5.ª serie     | 6.ª serie     | 7.ª serie               | 8.ª serie     | 9.ª serie                 | 10.ª serie               | 11.ª serie    |
| 11859   | 1.200.000          | Las Palmas.   | Murcia.       | Madrid.       | Madrid.       | Málaga.       | Huelva.       | Sta Cruz de Tenerife.   | Horta.        | Jerez de la F. Salamanca. | Barcelona.               | Barcelona.    |
| 13760   | 600.000            | Salamanca.    | Guecho.       | Madrid.       | Madrid.       | Málaga.       | León.         | Aguilar de C. Madrid.   | Madrid.       | Madrid.                   | Barcelona.               | Barcelona.    |
| 59576   | 300.000            | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.                 | Madrid.       | Madrid.                   | Madrid.                  | Madrid.       |
| 5445    | 50.000             | Cartagena.    | Oviedo.       | Madrid.       | Reserva.      | Málaga.       | Mérida.       | Los Palacios de Guzmán. | Mataró.       | Castellón.                | Santiago C. Pamplona.    | Barcelona.    |
| 42913   | 50.000             | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.               | Pamplona.     | Pamplona.                 | Pamplona.                | Pamplona.     |
| 64878   | 25.000             | Bailén.       | Ponferrada.   | Nerja.        | P. de Viana.  | Santander.    | Gijón.        | Vigo.                   | Córdoba.      | Madrid.                   | Vigo.                    | Alicante.     |
| 44964   | 25.000             | S. Sebastián. | S. Sebastián. | S. Sebastián. | S. Sebastián. | S. Sebastián. | S. Sebastián. | S. Sebastián.           | S. Sebastián. | S. Sebastián.             | S. Sebastián.            | S. Sebastián. |
| 6056    | 15.000             | Salamanca.    | Bilbao.       | Reserva.      | Cartagena.    | V. Málaga.    | Madrid.       | Alicante.               | Horta.        | Salamanca.                | Sabadell.                | Barcelona.    |
| 25838   | 15.000             | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.       | Madrid.                 | Madrid.       | Madrid.                   | Madrid.                  | Madrid.       |
| 50384   | 15.000             | Torreón.      | Torreón.      | Torreón.      | Torreón.      | Torreón.      | Torreón.      | Torreón.                | Torreón.      | Torreón.                  | Torreón.                 | Torreón.      |
| 40263   | 15.000             | Logroño.      | Logroño.      | Logroño.      | Logroño.      | Logroño.      | Logroño.      | Logroño.                | Logroño.      | Logroño.                  | Logroño.                 | Logroño.      |
| 20635   | 15.000             | Castellón.    | Guecho.       | Madrid.       | Almería.      | Madrid.       | Valladolid.   | Alcante.                | Soria.        | Sevilla.                  | Barcelona.               | Barcelona.    |
| 42915   | 15.000             | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.     | Pamplona.               | Pamplona.     | Pamplona.                 | Pamplona.                | Pamplona.     |
| 18568   | 15.000             | Huelva.       | Fuengirola.   | Bilbao.       | Cullera.      | Pamplona.     | Huelva.       | Almería.                | Las Palmas.   | Santander.                | S. Sebastián.            | Barcelona.    |
| 20701   | 15.000             | Vall de Uxó.  | Durango.      | Madrid.       | Gijón.        | Zaragoza.     | Lérida.       | Albacete.               | Toledo.       | Sevilla.                  | Burgos.                  | Barcelona.    |
| 7305    | 15.000             | Madrid.       | Bilbao.       | Madrid.       | Murcia.       | M. de Lemos.  | Palma de M.   | Las Palmas.             | Ch. Frontera. | Sevilla.                  | Hospitalet de Llobregat. | Barcelona.    |
| 36277   | 15.000             | Barcelona.    | Barcelona.    | Madrid.       | Cartagena.    | Málaga.       | Valladolid.   | Albacete.               | Soria.        | Sevilla.                  | Mataró.                  | Barcelona.    |

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de noviembre de 1966, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones.—Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas.—Madrid, 15 de noviembre de 1966.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Maximina Vázquez Díaz, Begoña Collado Martín y Francisca Almunia Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Azucena Vázquez Romero y Adela Caballero Gallo, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 4 de noviembre de 1966, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Ceuta, del 15 de diciembre de 1966 al 5 de enero de 1967.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.189-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Defensa de márgenes y protección de crecidas del río Guadalete. Plan coordinado del Guadalquivir (Cádiz)» a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de márgenes y protección de crecidas del río Guadalete. Plan coordinado del Guadalquivir (Cádiz)» a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 9.933.666,08 pesetas, que representa el coeficiente 0,7814998773 respecto al presupuesto de contrato de 12.711.027,05 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de noviembre de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra 103-GR. Embalse de Iznájar. Pieza número 9. Término municipal de Iznájar.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de diciembre de 1965 la declaración de urgencia de las obras del embalse de Iznájar, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos de las fincas que se especifican que el día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana, se procederá a levantar